



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución de Consejo Superior

RC- 187 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa  
20/10/2021

Ratificar la RR-335-2021- DDME-SAJI #UNLa Aumento Personal ND

VISTO, el Estatuto de esta Universidad, el EXP- 303 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa, correspondiente a la 8ª Reunión del Consejo Superior 2021, la RR-335 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de septiembre de 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y, han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 2 y 8 de Septiembre del corriente año;

Que, conforme lo expuesto por la Resolución Rectoral del Visto se otorgó al Personal Nodocente un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente, siendo el periodo de referencia marzo de 2021, conforme a la siguiente distribución: a. Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre 2021. b. Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de octubre 2021 (Totalizando el incremento para dicho mes de un SIETE POR CIENTO (7%), conforme al acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021) y c. Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de enero 2022;

Que, asimismo aprobó la grilla salarial de los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente para el mes de septiembre de 2021;

Que, se aprobó el pago en concepto de bono extraordinario no remunerativo y no bonificable con motivo del día del trabajador nodocente universitario que se conmemora el 26 de noviembre de cada año, por la suma de Pesos (\$6.000) por



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.  
Cesar Milstein



persona, la que será abonada en dos cuotas iguales y consecutivas con la remuneración correspondiente a los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Que, es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la presente Resolución se dictó ad referendum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5 y 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús por lo que corresponde ratificarla;

Que, en su 8ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar la RR-335-2021- DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de septiembre de 2021.

**ARTICULO 2º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús  
Resolución Rectoral

RR- 335 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa  
27/09/2021

E.2622.15 Aumentos Nodocentes 2021

VISTO el expediente N° 2622/15 de fecha 18 de junio de 2015, el Acuerdo Paritario firmado en fecha 2 y 8 de septiembre de 2021, y el Instructivo para la Liquidación de los Salarios del Personal No Docente de fecha 16 de septiembre del corriente año, y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Secretario y Subsecretario de Políticas Universitarias, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y, han arribado al Acta Acuerdo Paritario NoDocente el 2 y 8 de Septiembre del corriente año;

Que, las partes han acordado incorporar al acuerdo paritario de fecha 7 de mayo de 2021 para los trabajadores y trabajadoras nodocentes universitarios un aumento salarial del doce por ciento (12%), siendo el periodo de referencia Marzo de 2021, conforme a la siguiente distribución:

- a. Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre 2021.
- b. Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de octubre 2021 (Totalizando el incremento para dicho mes de un SIETE POR CIENTO (7%), conforme al acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021)
- c. Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de enero 2022.

Que, las partes han acordado incorporar a los acuerdos paritarios de fechas 7 de mayo de 2021 y 2 de septiembre del mismo año, para todas las categorías de los trabajadores y trabajadoras nodocentes universitarios un bono extraordinario, no remunerativo y no bonificable por persona y por única vez, con motivo del día del trabajador no docente universitario que se conmemora el 26 de noviembre de cada año, por la suma de Pesos



Seis Mil (\$6.000), que será abonado en dos (2) cuotas iguales y consecutivas con la remuneración correspondiente a los meses de octubre y noviembre del corriente año;

Que, las partes acuerdan realizar una nueva mesa de seguimiento durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2021;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2021 - 77 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

## LA Rectora

### DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Otorgar al Personal Nodocente un incremento salarial del doce por ciento (12%) sobre los salarios básicos de cada categoría del escalafón Nodocente, siendo el periodo de referencia marzo de 2021, conforme a la siguiente distribución:

- a. Un SEIS POR CIENTO (6%) en el mes de septiembre 2021.
- b. Un DOS POR CIENTO (2%) en el mes de octubre 2021 (Totalizando el incremento para dicho mes de un SIETE POR CIENTO (7%), conforme al acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021)
- c. Un CUATRO POR CIENTO (4%) en el mes de enero 2022.

**ARTICULO 2º:** Dejar sin efecto los valores básicos establecidos para los meses de octubre y noviembre de 2021 del Anexo I correspondiente a la Resolución Rectoral N°227/2021.

**ARTICULO 3º:** Aprobar la grilla salarial de los salarios básico de cada categoría del escalafón Nodocente para el mes de septiembre de 2021, según el detalle de los montos que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



ARTICULO 4º: Aprobar el pago en concepto de bono extraordinario no remunerativo y no bonificable con motivo del día del trabajador nodocente universitario que se conmemora el 26 de noviembre de cada año, por la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000) por persona, la que sera abonada en dos cuotas iguales y consecutivas con la remuneración correspondiente a los meses de octubre y noviembre del corriente año.

ARTICULO 5º: Establecer que la presente Resolución se dicta ad referéndum del Consejo Superior de esta Universidad, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 44 incisos 5, 7 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



*Universidad Nacional de Lanús*

**ANEXO**  
**AUMENTOS SALARIOS BASICOS 2021**

**PERSONAL NODOCENTE**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>BASICOS DESDE 01/09/2021</b>
1	134.479,59
2	112.066,51
3	93.240,47
4	77.551,10
5	64.550,30
6	53.791,08
7	44.826,37



*Universidad Nacional de Lanús*

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 12:04:52

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 15:56:41

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 15:53:17

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 28/09/2021 16:03:38

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo